

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE LAVADO MECÁNICO INTERIOR Y EXTERIOR DE 1.630 CONTENEDORES DE 2.400 Y 3.200 LITROS DE CARGA LATERAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 11/2023.**

**1.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas para la contratación de; Servicio de lavado mecánico interior y exterior de 1.630 contenedores de 2.400/3.200 litros de carga lateral ubicados en el municipio de Lorca (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de servicios son los siguientes:

- 90918000-5: Servicios de limpieza de cubos de basura.

**2.- SOBRE EL SERVICIO.**

**2.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y OBLIGATORIAS DEL VEHÍCULO LAVA-CONTENEDORES.**

El vehículo lava-contenedores debe estar carrozado adecuadamente y perfectamente preparado para efectuar la limpieza de contenedores de carga lateral de 2.400/3.200 litros.

El vehículo lava-contenedores será para uso exclusivo del servicio objeto del presente pliego y deberá tener disponibilidad durante todo el año en función de las necesidades organizativas de Limusa. Asimismo deberá incorporar logotipos de Limusa para su correcta identificación.

El incumplimiento de lo detallado en el párrafo anterior podrá ser motivo de rescisión de contrato.

El vehículo lava-contenedores ofertado debe cumplir, obligatoriamente, con las siguientes características mínimas:

- Antigüedad menor de 14 años en el momento de presentación de proposiciones.
- Peso MMA comprendido entre 13.000 a 16.500 kg.
- 2 cabezales rotativos para el correcto lavado.
- Depósito de 5.000 litros.
- Normativa Euro IV como mínimo, o la normativa que esté en vigor, en su caso, en el momento de inicio de prestación del servicio.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación del vehículo lava-contenedores ofertado:

- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.
- Póliza de seguros.
- Fotografías.

Si la documentación anteriormente detallada no estuviese a su disposición, deberá presentar Declaración Responsable en la que se detallen las características técnicas del vehículo lava-contenedores ofertado, que deberán ser similares o superiores, nunca inferiores, a las detalladas anteriormente, certificando que dispondrá del vehículo lava-contenedores ofertado con carácter previo a la formalización del contrato.

Esta documentación vincula al licitador que resulte adjudicatario, constituyendo parte sustancial del contrato. En caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de las características ofertadas se podrán imponer penalizaciones o, si el incumplimiento fuera grave, podrá acarrear la resolución del contrato.

Si el vehículo lava-contenedores ofertado no cumple con las condiciones mínimas exigidas, se rechazará la proposición. En cualquier caso deberá obtener la conformidad del Responsable del Contrato.

Tanto la gestión de la carga de agua limpia como de la eliminación de las aguas sucias de lavado serán por cuenta del adjudicatario.

## **2.2.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.**

Las operaciones de lavado de los contenedores se realizarán in situ por medio de un vehículo lava-contenedores de carga lateral que recorrerá los contenedores ubicados en la vía pública del término municipal de Lorca, de forma que los contenedores que se encuentren a su paso serán elevados e introducidos en el interior de una cámara de lavado estanca, donde por medio de sistemas automatizados, se les proyectará agua a presión mezclada con detergente que no perjudiquen en absoluto el medio ambiente. Esta operación durará el tiempo necesario hasta que el recipiente quede perfectamente limpio de suciedad.

Los trabajos de lavado y limpieza se desarrollarán en los horarios establecidos por el Responsable del Contrato de Limusa. Asimismo, y para evitar problemas que ralenticen las operaciones, Limusa se encargará de indicar los itinerarios a seguir.

Se realizarán ocho operaciones de lavado al año del total del parque de contenedores, siendo efectuada cada una de ellas durante los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y diciembre respectivamente.

A los ocho lavados anteriores se añade un lavado más. Este lavado adicional, que será realizado en la fecha que indique Limusa, será intensivo, con hidrolimpiadora y lavado in situ, del total del parque de contenedores, resultando un total de nueve operaciones de lavado anuales.

Las características mínimas del equipo hidrolimpiador deberán ser las siguientes:

- Furgoneta con caja cerrada, Euro 6, y debidamente identificada para trabajo en la vía pública.
- Bomba de 200 bar y 21 litros por minuto aproximadamente.
- Depósito de agua de 1.000 litros.
- Carrete de manguera de 20 metros como mínimo.
- Bomba de inyección de producto químico.
- Deberá cumplir con la normativa europea, actualmente en vigor, sobre emisión de ruidos.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el lavado del número de contenedores, objeto del presente pliego, actualmente en uso de recogida de residuos y existentes en el municipio de Lorca (Murcia).

El adjudicatario deberá atender cualquier ampliación del servicio, objeto del presente pliego, que pudiera requerir Limusa, en el caso de que el número de unidades en cada operación excediera de las inicialmente previstas.

El adjudicatario prestará el trabajo contratado con sus propios medios técnicos y humanos, sin que en ningún caso pueda entenderse que existe relación laboral alguna entre Limusa y los operarios que realicen dichos trabajos, e indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto asignar a la prestación del servicio y que deberán estar cualificados y cumplir los requisitos necesarios para la perfecta ejecución del trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido sin la autorización expresa y escrita del Responsable del Contrato de Limusa, reservándose ésta última el derecho a pedir que alguno o algunos de los trabajadores sean sustituidos por la adjudicataria por causa justificada.

El adjudicatario confeccionará un parte por jornada de trabajo, que deberá entregar a Limusa, donde se haga constar los servicios prestados y contendrá la identificación de todo el personal empleado, los medios utilizados, los contenedores que han sido objeto de limpieza en cada jornada, incluyendo fotografías si se considera preciso, y las incidencias en el caso de que las hubiese. Asimismo deberá reflejar aquellos contenedores que, debido a su deterioro, por mal uso, golpes o actos vandálicos, deban ser sustituidos, identificando perfectamente dichos contenedores y los lugares donde se encuentran ubicados, incluso adjuntando fotografías de dichos contenedores. El parte será entregado al responsable de Limusa diariamente para su comprobación y conformidad, y los trabajos serán supervisados in situ, con la frecuencia que se considere oportuna.

Limusa realizará con personal propio el control de la calidad del servicio, pudiendo rechazar el abono de aquellos lavados que no se consideren ejecutados conforme al nivel de calidad exigido por Limusa, así como exigir que dichos lavados se realicen conforme a las exigencias de Limusa.

### **2.3- DOTACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS.**

El equipo constará, como mínimo, de un oficial conductor especialista y un vehículo lava-contenedores especialmente carrozado y perfectamente preparado para efectuar la limpieza de contenedores de carga lateral de 2.400/3.200 litros.

Limusa definirá la rotulación (tipo, dimensiones y ubicación), que deberán llevar todos los vehículos, asimismo Limusa definirá el área del vehículo donde se ubicarán los logotipos del adjudicatario.

El adjudicatario garantizará en todo momento la disponibilidad de personal y vehículos/maquinaria adjudicados al servicio, por lo que considerará las necesidades de personal de sustitución para los casos de vacaciones, baja, o absentismo.

Limusa facilitará al adjudicatario un lugar dentro de sus instalaciones donde permanecerá el vehículo lava-contenedores diariamente al finalizar su jornada de trabajo y mientras duren las operaciones de lavado.

**Para resolver cualquier duda que puedan tener los licitadores interesados en presentar oferta sobre el tipo de contenedor a lavar, trabajos a realizar, zonas de actuación, etc., así como del vehículo lava-contenedores, pueden contactar con el Responsable del Contrato y Jefe del Servicio de Limusa.**

#### **2.4.- UNIFORMIDAD.**

El personal adscrito al servicio deberá estar uniformado. El uniforme deberá ser aportado por el adjudicatario, debiendo figurar en el mismo el logotipo que se le facilite, en su caso, siendo supervisado y aprobado por Limusa.

#### **3.- SEGURIDAD.**

El adjudicatario se comprometerá a cumplir toda aquella normativa sobre prevención de riesgos laborales que le sea aplicable, la cual está constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación Ley 54/2003, de 12 de diciembre, así como por sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles en dicho ámbito.

En particular el adjudicatario deberá satisfacer los siguientes requisitos de seguridad:

- Dispondrá de un responsable de seguridad con capacidad suficiente para vigilar y hacer cumplir los procedimientos de seguridad. Esta designación se entregará por escrito a Limusa. Este responsable deberá asistir a las reuniones de coordinación de actividades empresariales que se convoquen.

- Entregará la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva relativa a los trabajos a realizar.

- Entregará a Limusa toda la documentación relativa a los medios necesarios que utilizarán los trabajadores durante el desempeño de sus tareas, así como la formación recibida por éstos para su manejo y la designación por parte del adjudicatario de aquellos trabajadores autorizados a usarla.
- Suministrará al personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarias que sean necesarias o las que puntualmente indique Limusa debido a normas internas, presentando a Limusa los justificantes oportunos.

#### **4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario deberá prestar el servicio en la forma y frecuencia convenida, realizando cuantas modificaciones sean necesarias, por orden de Limusa o a petición suya previa aprobación por escrito de Limusa, para un correcto lavado.

El adjudicatario dispondrá de un técnico responsable para el control y ejecución del servicio, que será el interlocutor diario con los responsables de Limusa. Estará localizable permanentemente mediante teléfono móvil y tendrá potestad para la reorganización del servicio y del personal.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros, en su caso, como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

El contratista deberá disponer de vehículos y personal suficiente para la ejecución directa del servicio, así como para su control.

Semanalmente el contratista entregará a Limusa un resumen de trabajos en el cual se detallen los recorridos realizados, definiendo personal, horarios, y aquellas circunstancias no habituales que se consideren oportunas.

Asimismo, el licitador que resulte adjudicatario está obligado a cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

#### **5.- FALTAS Y SANCIONES.**

Con el fin de garantizar la adecuada realización del servicio en todos los aspectos en este pliego, el servicio será controlado por los responsables técnicos de Limusa. Los diversos incumplimientos de las condiciones del servicio se clasificarán como faltas, las cuales serán sancionadas. Se considerará que se produce un incumplimiento de las condiciones del servicio, cuando los informes de los responsables de Limusa así lo constaten.

Se considerará FALTA, y serán sancionadas con un descuento de 100,00 euros, cualquiera de las siguientes situaciones:

- El no cumplimiento de las frecuencias de lavado estipuladas en el contrato, considerándose aplicable aunque se trate de un único contenedor dentro de un emplazamiento formado por varias unidades.
- La NO comunicación de incidentes o circunstancias que afecten a la mejora de la calidad del servicio; comunicaciones con técnicos o responsables, estado de los contenedores.
- El retraso en un período no superior a 48 horas respecto a lo establecido en este pliego para la entrega de los distintos informes de trabajo.
- La no retirada de los materiales, propios o no, al lado de los contenedores.
- La no recogida de aquellos materiales que hayan podido caer al suelo durante las labores de limpieza.
- La realización de operaciones de limpieza que dañen tanto el material depositado como los propios contenedores.
- El mal estado de limpieza y conservación de los equipos de limpieza de contenedores.
- La no disponibilidad de los equipos de maquinaria o personal necesarios para la realización de los servicios programados durante menos de 3 días.
- Incumplimiento de entrega de los informes de accidente/incidente de seguridad en el plazo de las 24 horas siguientes a que ocurran los incidentes.
- La inoperatividad del teléfono de comunicación permanente obligatorio para poder informar de anomalías o incidencias por parte de cualquier responsable de Limusa.

Además de las sanciones antes mencionadas, los contenedores deberán ser lavados correctamente, no siendo abonables los no considerados así por Limusa.

Las faltas anteriormente mencionadas o los incumplimientos que superen los límites numéricos y temporales establecidos anteriormente podrán ser causa de resolución del contrato por parte de Limusa, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto de penalidades y rescisión de contrato.

## **6.- COSTE DE LOS SERVICIOS.**

Detallado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **7.- CONCLUSIONES.**



Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, se considera suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca a 27 de julio de 2023

Fdo. Fulgencio Gil Jódar  
Presidente del Consejo de Administración